

Santiago, diecinueve de agosto de dos mil veinte.

A los escritos folios N°s 123672-2020 y 123815-2020: téngase presente la comparecencia y en cuanto a la petición de alegatos, no ha lugar.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de fecha veintinueve de julio de dos mil veinte, dictada por la Corte de Apelaciones de Valparaíso.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 94.805-2020.



Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Sergio Manuel Muñoz G., Maria Eugenia Sandoval G., Angela Vivanco M. y los Abogados (as) Integrantes Pedro Pierry A., Julio Edgardo Pallavicini M. Santiago, diecinueve de agosto de dos mil veinte.

En Santiago, a diecinueve de agosto de dos mil veinte, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

